

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA

RESOLUCIÓN Nro. ARCA-DE-027-2022

Msc. María Luisa Coello Recalde

Directora Ejecutiva

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Que,** el artículo 21 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua -LORHUyA-, señala que la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), es un organismo de derecho público, de carácter técnico – administrativo, adscrito a la Autoridad Única del Agua, con personalidad jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y jurisdicción nacional. La Agencia de Regulación y Control del Agua, ejercerá la regulación y control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, de la cantidad y calidad de agua en sus fuentes y zonas de recarga, calidad de los servicios públicos relacionados al sector agua y en todos los usos, aprovechamientos y destinos del agua.
- Que,** el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo, determina que la actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código.
- Que,** el artículo 67 del Código Orgánico Administrativo, en lo referente al alcance de las competencias atribuidas, establece que el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos o entidades administrativos incluye, no solo lo expresamente definido en la ley, sino todo aquello que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.

1

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



- Que,** el artículo 10 de la Norma Técnica para la Mejora Continua e Innovación de Procesos y Servicios, emitida por el Ministerio del Trabajo, a través de Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-0111, publicada en el Registro Oficial No. 277 de 28 de agosto de 2020, establece que la unidad responsable de la administración por procesos, servicios y calidad, o quién haga sus veces será la encargada de “f) Verificar que la documentación de los procesos y servicios mejorados por la entidad, se mantenga actualizada por parte de los responsables de los procesos, garantizando que se hayan definido los controles, lineamientos, políticas y procedimientos requeridos.
- Que,** de conformidad con el artículo 1.2.1.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la ARCA, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Suplemento Nro. 115 de 28 de julio del 2022, corresponde al Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control del Agua, entre otras atribuciones: “r. Aprobar los reglamentos y resoluciones como parte de la normativa de acuerdo a las necesidades de la Agencia, con el propósito de aplicar el modelo de gestión; **bb.** Delegar funciones y desconcentrar atribuciones, en el nivel que considere conveniente y en el marco de la ley para facilitar el funcionamiento de la Agencia.
- Que,** de conformidad con el artículo 1.4.1.2., del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la ARCA, corresponde al Director/a de Planificación y Gestión Estratégica, entre otras atribuciones: “i. Asesorar, proponer y/o formular alternativas para la mejora continua e innovación de procesos y servicios institucionales que promuevan la calidad, eficiencia y eficacia de la gestión”.
- Que,** la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica de la ARCA, mediante memorando Nro. ARCA-DPGE-2022-0224-M de 21 de abril de 2022, solicitó a las unidades administrativas de la Agencia, la revisión de los Manuales de procesos/procedimientos e instructivos de la Institución y se determine la vigencia o no de los mismos con el respectivo informe justificativo.
- Que,** la Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento de la ARCA, mediante memorando Nro. ARCA-DAPS-2022-0272-M de 25 de abril de 2022, remite la respuesta a la solicitud.
- Que,** la Dirección de Control de Riego y Drenaje de la ARCA, mediante memorando Nro. ARCA-DRD-2022-0219-M de 25 de abril de 2022, remite la respuesta a la solicitud.

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec

- Que,** la Dirección de Control de Recursos Hídricos de la ARCA, mediante memorando Nro. ARCA-DRH-2022-0259-M de 26 de abril de 2022, remite la respuesta a la solicitud.
- Que,** la Dirección Regulación y Gestión de la Información Hídrica de la ARCA, mediante memorando Nro. ARCA-DIGI-2022-0078-M de 26 de abril de 2022, remite la respuesta a la solicitud.
- Que,** la Dirección de Administración del Talento Humano de la ARCA, mediante memorando Nro. ARCA-DARH-2022-0276-M de 27 de abril de 2022, remite la respuesta con el respectivo informe justificativo.
- Que,** la Dirección de Asesoría Jurídica de la ARCA, mediante memorando Nro. ARCA-DAJ-2022-0138-M de 27 de abril de 2022, remite la respuesta a la solicitud.
- Que,** la Dirección Administrativa Financiera de la ARCA, mediante memorando Nro. ARCA-DAF-2022-0624-M de 18 de agosto de 2022, remite la respuesta con el respectivo informe justificativo.
- Que,** la Dirección de Comunicación Social de la ARCA, mediante memorando Nro. ARCA-DCS-2022-00521-M de 05 de octubre de 2022, remite la respuesta con el respectivo informe justificativo.
- Que,** la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica de la ARCA, mediante informe técnico No. ARCA-DPGE-SPC-10-INF, realiza el análisis de los informes técnicos presentados por las Direcciones y de los Manuales de Procesos/Procedimientos e Instructivos, con la finalidad de actualizar en inventario de procesos de la Agencia de Regulación y Control del Agua.
- Que,** mediante Resolución de Directorio de la ARCA Nro. DIR-ARCA-002-2021 de fecha 22 de marzo de 2021, se resolvió: “Designar como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) a la señorita Msc. María Luisa Coello Recalde”.

Por ser necesario, en ejercicio de mis competencias, atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVO:

ARTÍCULO UNO.- Deróguese el Manual de procedimientos para la aprobación del Plan estratégico Institucional, Plan Operativo y Formulación del Presupuesto de la ARCA (Versión 1.0), Manual de procedimientos para la aprobación del informe previo vinculante al otorgamiento de autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo del agua cuando aplique (Versión 1.0), Manual de procedimiento para la Aprobación de

Reglamentos y Resoluciones (Versión 1.0), de responsabilidad de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA).

ARTÍCULO DOS. - Deróguese el Manual de procedimientos para determinación del Estado Situacional de las Juntas de Riego Comunitarias (Versión 1.0), Manual de Procedimientos para determinación del Estado Situacional de los Prestadores del Servicio de Riego Comunitario (Versión 2.0), de responsabilidad de la Dirección de Control de Riego y Drenaje.

ARTÍCULO TRES.- Deróguese el Manual de procedimientos para la tramitación, investigación y resolución de quejas y controversias por parte de la Agencia de Regulación y Control del Agua en el marco de sus competencias (Versión 1.0) y Manual de procedimiento Atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias – PQRSD (Versión 2.0), Manual de procesos Atención de Trámites Administrativos (Versión 3.0), Manual de procesos Atención de Trámites Administrativos (Versión 4.0), Manual de procesos Atención de Trámites Administrativos (Versión 4.1), de responsabilidad de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA).

ARTÍCULO CUATRO. - Deróguese el Manual de procedimientos para el análisis de la información sobre la calidad del agua en el recurso hídrico (Versión 1.0), de responsabilidad de la Dirección de Control de Recursos Hídricos.

4

ARTÍCULO CINCO.- Deróguese el Manual de procedimientos para la Emisión de la Certificación de Disponibilidad de Agua Superficial (Versión 1.0), Manual de procedimientos para la Emisión del certificado de disponibilidad del agua (Versión 2.0) aprobada mediante resolución ARCA-DE-006-2016, Manual de proceso Emisión de certificado de disponibilidad del agua (Versión 2.0), Manual de proceso Certificación y Análisis de Disponibilidad del Agua (Versión 3.0), Manual de Procesos Certificación y Análisis de Disponibilidad del Agua (Versión 4.0), Manual de Procesos Análisis y Certificación de Disponibilidad del Agua – CDA (Versión 4.1), de responsabilidad de la Dirección de Control de Recursos Hídricos.

ARTÍCULO SEIS.- Deróguese el Manual de procedimientos para emisión de informe previo vinculante (Versión 1.0), Manual de procedimientos para emisión de informe previo vinculante (Versión 2.0), Manual de procedimiento para emisión de informe previo vinculante (Versión 3.0), Manual de proceso emisión de informe previo vinculante (Versión 4.0), Manual de proceso emisión de informe previo vinculante (Versión 5.0); Manual de procesos Emisión de Informe Previo Vinculante – IPV para el proceso de autorización de uso y/o aprovechamiento del agua (Versión 6.0), Manual de procesos Emisión de Informe Previo Vinculante – IPV para el proceso de autorización de uso y/o aprovechamiento del agua (Versión 6.1), de responsabilidad de la Dirección de Regulación y Gestión de la Información Hídrica.

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



ARTÍCULO SIETE.- Deróguese el Manual de procedimientos para control a autorizaciones de aprovechamiento productivo (Versión 1.0), Manual de procedimientos para control a autorizaciones de aprovechamiento productivo (Versión 2.0), Manual de procedimientos para el control del cumplimiento de obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso/aprovechamiento de agua (Versión 3.0) aprobada mediante resolución ARCA-DE-011-2017, Manual de procedimientos para el control de cumplimiento de obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso/aprovechamiento de agua (Versión 3.0), Manual de procedimientos para el control del cumplimiento de obligaciones para la renovación de las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua (Versión 1.0), de responsabilidad de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA).

ARTÍCULO OCHO. - Deróguese el Manual de procedimientos para desvinculación del servidor/a de la Agencia (Versión 1.0) y el instructivo para sanciones disciplinarias: Faltas leves (Versión 1.0), de responsabilidad de la Dirección de Administración del Talento Humano.

ARTÍCULO NUEVE. - Deróguese el Manual de Asesoramiento legal a las autoridades y funcionarios sobre la aplicación de la normativa legal vigente (Versión 1.0), Manual de proceso Administrativo Sancionador (Versión 1.0), Manual de Proceso Coactiva (Versión 1.0), de responsabilidad de la Dirección de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO DÍEZ. - Deróguese el Manual de procedimientos para entrega y recepción de bienes en custodia del servidor/a (Desvinculación de la Agencia) (Versión 1.0), Manual de procedimiento para control de salida de equipos portátiles (Versión 1.0), Manual de Procedimientos de Gestión Documental y Archivo (Versión 1.0), Manual de procedimientos para reembolso de gastos efectuados por los/as servidores/as (Versión 1.0), de responsabilidad de la Dirección Administrativa Financiera.

ARTÍCULO ONCE. - Deróguese el Manual de proceso Seguimiento de Convenios (Versión 1.0), Manual de procedimiento para levantamiento de procesos de la ARCA (Versión 1.0), de responsabilidad de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA. - Todas las Direcciones de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), serán las responsables de aplicar correctamente la presente resolución, en el marco de sus atribuciones y deberes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - En el plazo de un mes contado a partir de la suscripción de la presente Resolución, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica actualizará el inventario de procesos con el estado de los mismos y solicitará a la Dirección de Comunicación Social la actualización de la Intranet Institucional conforme al estado obsoleto o vigente.

SEGUNDA. - La Dirección de Planificación y Gestión Estratégica coordinará con las otras Direcciones la actualización de los manuales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y publíquese en la página Institucional.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 21 de noviembre de 2022.

Msc. María Luisa Coello Recalde
Directora Ejecutiva
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA

6

Elaborado	Econ. Mercedes Carvajal	Directora de Planificación y Gestión Estratégica	
Revisado	Abg. Marcelo Kure	Analista de Patrocinio Jurídico 3	
Revisado	Abg. Maicol Inca	Director de Asesoría Jurídica	

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec